



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, de la que se dio cuenta en la primera sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el pasado día 30 de junio, tras la constitución del Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, en cuanto a las delegaciones de determinadas competencias previstas como delegables en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a favor de Concejales, notificados y aceptados por los interesados, surtiendo efectos a partir del día de su aceptación –1 de julio de 2015–, tal como en los respectivos expedientes.

Considerada la situación actual en cuanto a la operatividad de la Gestión Municipal, y atendida la previsión de delegaciones de la Alcaldía con carácter genérico y específico contenida en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), mediante resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018, se ha delegado la atribución respecto al otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de la Primera Teniente de Alcalde, doña Elvira Manzaneque Fraile, coordinadora de Áreas y Concejalías, surtiendo efectos a partir del día de su aceptación –5 de marzo de 2018–, conforme consta en el expediente en cuestión.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a los efectos procedentes. Illescas, 5 de marzo de 2018.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-1240